

ISSN 1682-7511



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 10 Extraordinaria de 20 de noviembre de 1997

MINISTERIOS

Ministerio de Justicia

Resolución No.118

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 1997 AÑO XCV

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Ministerio de Justicia, Calle O No. 216 entre 23 y 25, Plaza,
Código Postal 10400. Telef. 32-45-36 al 39 ext. 220

Número 10 — Precio \$ 0.05

Página 95

MINISTERIOS

JUSTICIA

RESOLUCION No. 118

POR CUANTO: La Ley No. 50 de las Notarías Estatales de fecha 28 de diciembre de 1985, dispuso en su artículo 35 que el Ministro de Justicia ejerce la dirección técnica normativa y metodológica relacionada con la actividad y función notarial.

POR CUANTO: La Resolución No. 70 de 20 de septiembre de 1989, dictada por el entonces Ministro de Justicia, designó a la Notaría Especial adscripta al Ministerio de Justicia para que se autorizaran en ella todos los documentos notariales que requieran las entidades o sociedades privadas y mixtas, radicadas en la República de Cuba, incluyendo las representaciones de firmas.

POR CUANTO: El desarrollo del Derecho Inmobiliario en Cuba implica la creación de Sociedades Inmobiliarias tanto mixtas como netamente cubanas, las que para cumplir con la finalidad para las que han sido creadas necesitan de la formalización de diferentes contratos y documentos notariales de distinta naturaleza.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Designar a la Notaría Especial adscripta al Ministerio de Justicia a que se ha hecho referencia, para que autorice cuantos documentos notariales de toda índole requieran las Sociedades Inmobiliarias en el desarrollo de las actividades para las cuales han sido creadas.

SEGUNDO: A partir de la vigencia de esta Resolución, las notarías adscriptas a las Sociedades Civiles de Servicios Jurídicos se abstendrán de prestar los servicios a que se refieren los apartados anteriores.

TERCERO: La Dirección de Registros y Notarías queda encargada del cumplimiento de lo que se dispone en esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución entrará en vigor a partir de la propia fecha en que se firme.

NOTIFIQUESE a los Viceministros de Justicia, a los Directores de las Sociedades Civiles de prestación de Servicios Jurídicos y al cuantas personas naturales o jurídicas deban conocerla.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.
DADA en la ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de noviembre de 1997.

Roberto Díaz Sotolongo
Ministro de Justicia